

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”.

I. INTRODUCCIÓN

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.

La Constitución Política de la República de Colombia manifiesta en su artículo 46 que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria; y finaliza señalando que el Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

En desarrollo de lo anterior, la Ley 687 de 2001 autorizó a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Municipales y/o Distritales para emitir una estampilla como recurso para contribuir a la dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano (centros de vida) para la tercera edad en cada una de sus respectivas entidades territoriales.

Por consiguiente, el Concejo Distrital de Barranquilla aprobó el Acuerdo 013 de 2004 “por el cual se hace obligatorio la emisión de una estampilla para financiar programas de dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y centros de vida para la tercera edad”.

De conformidad con el artículo 69 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes:

FUNCIONES PRIMARIAS

- Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital.
- Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

- Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente.
- Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes,

adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector.

- Gestionar la entrega de subsidios distritales y nacionales a la población vulnerable del Distrito de Barranquilla, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas que lo solicitan y con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en cada caso.
- Brindar asesoría y asistencia a las Alcaldías Locales, en los procesos de implementación, ejecución y seguimiento de las políticas, estrategias, programas, y proyectos sociales, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital.
- Generar acuerdos y sinergias con organismos y entidades del sector para la gestión en materia de desarrollo social del Distrito de Barranquilla, que permitan lograr mayor eficiencia y efectividad en la inversión de los recursos públicos, de manera articulada con los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo.
- Desarrollar investigaciones sociales para la caracterización de los grupos poblacionales presentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que conduzcan al conocimiento de su realidad, la identificación de sus necesidades y las estrategias a emplear para el restablecimiento de sus derechos, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo.

En el Plan de Desarrollo “SOY BARRANQUILLA 2020-2023” se establece que, El Distrito debe garantizar los derechos fundamentales de los adultos mayores y elevar el nivel de vida de esta comunidad, articulándose a programas nacionales enmarcados en la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2015 – 2024, y en cumplimiento de las normas expedidas para tal fin. Barranquilla cuenta con cerca de 110 mil personas mayores a 64 años, donde el 59% son mujeres y el 41% son hombres. Un número importante de estos son atendidos en uno de los 26 Centros de Vida fijos o de los más de 100 comunitarios que ofrece el Distrito para atender a la población de adulto mayor para proteger sus derechos. Adicionalmente, existe el subsidio al adulto mayor, también conocido como Colombia Mayor. (Pag 106 del Plan de Desarrollo “SOY BARRANQUILLA 2020-2023”).

En el marco del Programa Adulto mayor, el Distrito de Barranquilla a través de la Secretaría de Gestión Social se propone llevar a cabo el Proyecto Apoyo en la Operación de los Centros de Vida en el Distrito de Barranquilla y atender a través de los centros de vida a los adultos mayores que residen en las zonas más vulnerables, con el fin de que reciban una atención integral que les permita mejorar su calidad de vida y reafirmar su valor como personas. Se resalta que a final de cada anualidad se realizará una caracterización de la población beneficiada de manera diferencial, logrando así conocer los diferentes grupos poblacionales atendidos.

La meta producto al 2023 es la de atender integralmente y de beneficiar a 8.000 Adultos Mayores dentro de las cinco (5) localidades en el Distrito de Barranquilla. (Pag 125-126 del Plan de Desarrollo “SOY BARRANQUILLA 2020-2023”).

De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana no existe personal en planta suficiente que adelanten las tareas aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión de un grupo de personas naturales que brinden apoyo logístico y asistencial en el proyecto destinado a atender a la población adulta mayor beneficiaria así como las en las actividades que se realizan en los Centros de Bienestar y en los Centros de vida, garantizando que de esta manera se cumplan los programas y proyectos a cargo de la Secretaría Distrital de Gestión Social de una forma eficaz y en los tiempos establecidos.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

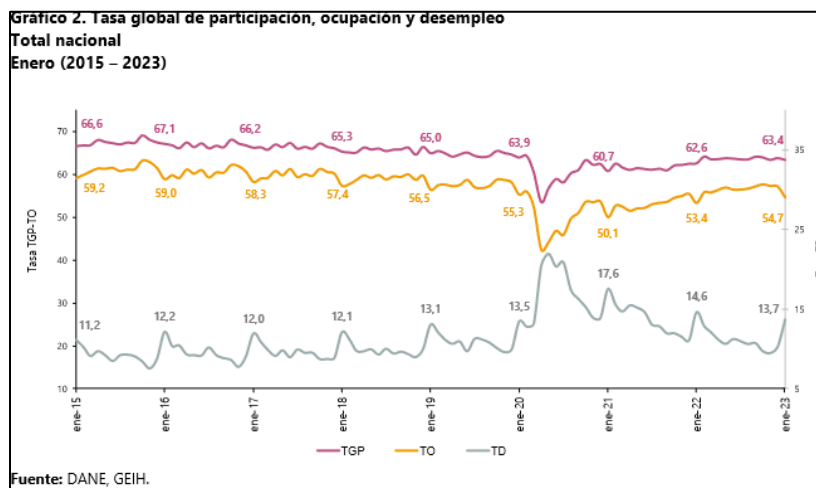
II. ANÁLISIS DE MERCADO

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_23.pdf (28 de febrero de 2023)



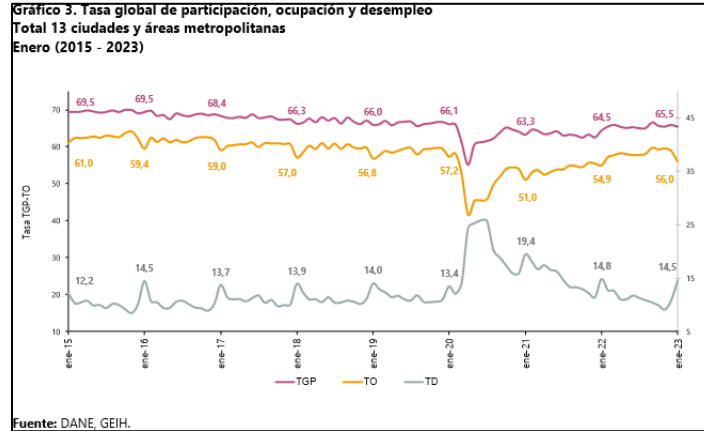
TOTAL, NACIONAL

Para el mes de enero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 13,7%, mientras que en el mismo mes de 2022 se ubicó en 14,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, mientras que en enero de 2022 fue 62,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (53,4%).



TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En enero de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,5%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 56,0%. En enero de 2022 estas tasas se ubicaron en 14,8%, 64,5% y 54,9%, respectivamente.



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_23.pdf (28 de febrero de 2023)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2023 / enero 2022)

En enero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2022.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_enero_2023.pdf (15 de marzo de 2023)

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Enero 2023^P / enero 2022

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Ventas de Mercancías		Otros Ingresos
			Variación (%)			Contribución ^{PP}			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,6		10,3	0,2		1,0	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,6		8,7	0,0		0,9	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	23,7		22,4	1,0		0,3	
J	División 58	Actividades de edición	11,0		9,9	0,7		0,3	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	40,5		26,4	17,9		-3,8	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,9		4,8	0,1		-1,0	
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9		0,9	1,2		-0,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	25,8		24,5	1,5		-0,2	
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	24,4		22,8	0,8		0,8	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,0		7,6	0,2		0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	9,0		9,0	0,0		0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,1		13,9	0,3		0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,1		14,0	0,0		0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,8		11,0	0,3		-0,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3		10,1	0,1		-0,9	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,0		12,9	0,1		0,0	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7		9,8	0,2		-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,6		13,3	0,3		1,1	

Fuente: DANE – EMS

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2023 / enero 2022)

En enero de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Enero 2023^P / enero 2022

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ¹		Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,0	2,9	0,8	2,4	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,9	0,3	-1,6	-2,6	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,0	6,5	0,5	0,0	--	
J	División 58	Actividades de edición	-2,0	1,8	-4,2	0,4	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,0	2,3	1,0	-2,3	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,8	2,5	0,6	2,7	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,4	-4,8	-1,2	0,6	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,9	7,7	-0,4	-0,4	--	
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,7	-1,0	1,5	0,2	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,9	3,5	2,4	0,0	--	
M	Clase 7310	Publicidad	7,4	4,4	2,2	0,9	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,2	-0,2	1,2	0,2	0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,2	4,4	-4,0	-0,2	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,4	1,0	3,8	-1,3	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,1	0,5	1,8	-0,1	-0,1	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,7	2,8	1,7	-0,7	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,9	4,3	-2,3	-1,1	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,8	3,2	3,8	0,9	--	

Fuente: DANE – EMS

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2023 / enero 2022)

En enero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2022.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Enero 2023^P / enero 2022

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias ¹		Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,9	9,7	2,2	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,9	5,9	6,0	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,2	--	
J	División 58	Actividades de edición	7,3	8,2	-0,9	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,4	5,2	2,2	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,7	10,9	0,8	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	16,3	15,1	1,2	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,0	15,0	0,0	--	
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,6	8,5	4,1	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,6	7,7	5,9	--	
M	Clase 7310	Publicidad	14,4	9,9	4,5	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,3	2,0	5,4	4,8	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,7	12,8	-1,1	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,6	4,3	6,3	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,1	3,4	2,4	0,3	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,2	8,3	2,9	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,4	10,3	0,1	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,8	10,9	5,9	--	

Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_enero_2023.pdf (15 de marzo de 2023)

III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”** Se requiere contratar los servicios de un grupo de personas naturales que brinden apoyo logístico y asistencial en el proyecto destinado a atender a la población adulta mayor beneficiaria, así como las en las actividades que se realizan en los Centros de Bienestar y en los Centros de vida, Para garantizar los derechos fundamentales y elevar el nivel de vida de esta comunidad.

A continuación, se detalla servicio, las obligaciones específicas, generales, plazo de ejecución y el valor de contrato:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Gestión Social.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito
13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA SON:

CANTIDAD	PERFIL EXPERIENCIA	Y	OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR POR CADA CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO Y PLAZO
4	TITULO BACHILLER. EXPERIENCIA MINIMA DE 8 MESES EMPRESAS PÚBLICAS PRIVADAS.	DE 8 EN O	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar el proceso de difusión de la información a los beneficiarios del programa. • Apoyar los procesos operativos y/o administrativos a los que sea asignado. • Apoyar en la logística de las distintas actividades que se desarrollen en el programa Adulto mayor. • Apoyar la gestión documental, garantizando el orden y el archivo de los registros generados en las actividades que le sean designadas • Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. 	\$7.200.000 C/U

<p>1</p>	<p>TITULO DE BACHILLER. EXPERIENCIA MINIMA DE 11 MESES EN EMPRESAS PÚBLICAS PRIVADAS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar atención, orientación y/o asistencia a los beneficiarios del programa, conservando bajo confidencialidad toda información relacionada con el ciclo operativo y manteniendo el cuidado de los elementos que son entregados a su custodia. • Registrar, actualizar y/o sistematizar en las plataformas dispuestas para ello la información requerida en el funcionamiento del programa. (formularios, bases de datos, sistemas de información, etc) • Apoyar en la logística de las diferentes actividades realizadas por el programa. • Apoyar en el correcto archivo de los registros físicos y digitales generados en el programa. • Participar en los eventos, reuniones y demás actividades realizadas en el programa. • Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. 	<p>\$10.560.000</p>
<p>1</p>	<p>TITULO DE BACHILLER. EXPERIENCIA MINIMA DE 12 MESES EN EMPRESAS PÚBLICAS PRIVADAS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar atención, orientación y/o asistencia a los beneficiarios del programa, conservando bajo confidencialidad toda información relacionada con el ciclo operativo y manteniendo el cuidado de los elementos que son entregados a su custodia. • Registrar, actualizar y/o sistematizar en las plataformas dispuestas para ello la información requerida en el funcionamiento del programa. (formularios, bases de datos, sistemas de información, etc) • Apoyar en la logística de las diferentes actividades realizadas por el programa. • Apoyar en el correcto archivo de los registros físicos y digitales generados en el programa. • Participar en los eventos, reuniones y demás actividades realizadas en el programa. • Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. 	<p>\$10.800.000</p>

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total del futuro contrato a suscribir en desarrollo del objeto contractual propuesto asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (\$50.160.000)**, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contrato tendrá un plazo de cuatro (04) meses vigencia del 2023, contados a partir del cumplimiento de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que se pretenden contratar, las cuales deben ser desarrolladas por profesionales de reconocida idoneidad y experiencia en litigio a favor de entidades públicas procede la modalidad de contratación **MODALIDAD DIRECTA** en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, referente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Para constancia se firma el 15 de marzo de 2023.

Consecutivo:

Rafael Flórez Torres
RAFAEL ENRIQUE FLÓREZ TORRES
Asesor Externo
Secretaría General del Distrito